



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Comoquiera que la anterior liquidación de crédito (folios 41 a 44), presentada por la apoderada de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **aprobación en la suma de \$245.412.000.00 a 15 de agosto de 2015.**

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 05 ABR 2016 Liliana María Comas Mejía Secretaria

Asunto	:	Ejecutivo singular
Radicación N°	:	500013103003 2009 00186 00
Demandante	:	Pedro José Cárdenas Salinas
Demandado	:	Carlos Enrique Martínez Sánchez
Decisión	:	Aprueba liquidación de crédito KLP